



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

Montería, octubre de 2023.

Señor (a):
JAIME ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ
C.C. No. 92.694.359 De Sincelejo.
Ciudad.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA No. CMC-SGM-059-2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N ° 78.025.911 de Cereté, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, de conformidad con el Decreto de Encargo No. 0693 del 17 de octubre de 2023, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con NIT: 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a **JAIME ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.694.359 de Sincelejo, en adelante el **“CONTRATISTA”**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMC-SGM-059-2023**.

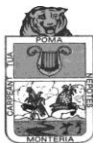
El Contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES REGIONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SGM-059-2023, y en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del contrato, como se enuncian a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO Y LUGAR
1	Alquiler de planta Eléctrica , 93.000 KVA (<i>con el combustible necesario para funcionamiento</i>)	1 por día	En el auditorio donde se realizarán los escrutinios. (Desde el día del simulacro hasta terminar el proceso de escrutinios).
2	Alquiler de mesa plástica de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm.	1 o hasta 1150 por día	Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas cabecera, (dos (2) mesas multiplicado por el número de mesas que quedarán establecidas al cierre del censo electoral), más 3 mesas por puesto de votación para mesa de justicia y puntos de información a partir del 27 de octubre de 2023; se deberán



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

			entregar en cada puesto de votación y se debe recoger una vez termine el proceso de conteo en los puestos de votación.
3	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210cm) o alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas 5" (150cm)	1 o hasta 25 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio .
4	Alquiler de mesa plástica de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 o hasta 25 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio .
5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210cm) o alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas 5" (150cm)	1 o hasta 25 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo. (Aproximadamente 20 días)
6	Alquiler de mesa plástica de medidas: largo 70.7cm; ancho 72,0cm x 72,0cm	1 hasta 100 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo. (Aproximadamente 20 días)
7	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm	1 hasta 5000 por día	Para ser distribuidas en los puestos de votación de acuerdo al número de mesas en la cabecera. (6 multiplicado por el número de mesas que quedaran establecidas al cierre del censo electoral) deberán entregarse a partir del 27 de octubre de 2023 en cada puesto de votación y se debe recoger una vez termine el proceso de conteo en los puestos de votación.
8	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm	1 hasta 250 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía. para el simulacro de escrutinio.
9	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5cm ancho 49,5cm alto 89,0cm Sillas Plásticas: Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo.	1 hasta 600 por día	Para ser llevadas y distribuidas en el Centro de Escrutinio suministrado por la Alcaldía, para el escrutinio definitivo.
10	RECARGA: Para apoyo en la Transmisión de los datos de Inscripción y datos Electorales el día de la elección, desde los diferentes puestos de votación al centro de cómputos. 100 recargas por valor \$20.000 cada una.	100	Entregar la Recarga el día 24/10/2023.

NOTA 1: El presente proceso se estructuró a monto agotable y a precio unitario toda vez que las cantidades podrán variar dependiendo de las necesidades del proceso de elecciones regionales.

NOTA 2: Las cantidades se solicitarán e indicarán mediante escrito por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y las



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

necesidades de las comisiones escrutadoras, que se encuentren realizando el escrutinio de manera diaria.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

- a) Tiempo de entrega:** los bienes contratados deberán ser suministrados, dentro de máximo 24 horas contadas a partir de la solicitud del supervisor.
- b) Calidad de los bienes:** Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.
- c) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados:** En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.
- d) Transporte de los bienes:** El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, invitación y propuesta presentada.
2. Proporcionar los bienes objeto del contrato en excelentes condiciones.
3. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
4. Asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
6. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios a proporcionar de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de



Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$98.600.000,00)** MONTO AGOTABLE, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Un único pago una vez prestado el servicio, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se realizaron de acuerdo a los compromisos adquiridos y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago, deberá presentarse acta final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta, el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato y el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Registrador Especial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, sin que se



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

supere el plazo en días. Dicho plazo se contará, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001472 del 08 de agosto de 2023, por valor de (\$98.600.000 M/CTE), expedido por el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario General del Municipio de Montería, Córdoba.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá la aprobación por parte de la misma. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1											
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio.</td><td>Duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio.	Duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato										
Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio.	Duración del mismo y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato										
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.											
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratista											



Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGM-059-2023

	<ul style="list-style-type: none">En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
--	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó: Meliza Duran Genes - Contratista SGM.
Revisó José Antonio Berrocal - Asesor Externo OAJ
Vo.Bo: Karina Carrascal Socarrás - Jefe de Oficina Asesora Jurídica